

DEPARTAMENTO JURIDICO  
UNIDAD DE GESTION DE SUELOS  
RMV . FGR. FVL -

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 713

VALPARAISO, 12 MAR. 2009

INT N° No - 6 2 9 6

VISTOS :

a) Que el loteo denominado " VILLA HERMOSA" ubicado en la comuna de VIÑA DEL MAR, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 106 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 18 de abril de 1975, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968.

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 771 N°1146 del año 1975, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, el cual se reinscribió a fojas 1338 vta. N°1605 en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, del año 1989.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población antes señalada, estableciéndose prohibición de enajenar los lotes que conformaban el loteo.

d) La nota de fecha 25 de febrero de 2009, por la cual se solicita alzamiento de la prohibición de enajenar que afecta al lote N°743 de la población VILLA HERMOSA, de la comuna de VIÑA DEL MAR, que se individualiza en el plano archivado bajo el N°5249 en el Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, del año 1989.

e) El Certificado de Urbanización N°07/2006 de fecha 21 de febrero de 2006 de la Dirección de Obras Municipales de Viña del Mar, que acredita que el lote N°743 de la población VILLA HERMOSA de la comuna de VIÑA DEL MAR se encuentra urbanizado.

f) Las facultades que me otorga el art. 11 de la Ley N°16.741, de 1968 y el art. 35 D.S. N°355/77 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en mi calidad de Jefe del Departamento Jurídico del SERVIU Región Valparaíso, dicto la siguiente:



**RESOLUCION:**

1º.- Alzar en forma definitiva la prohibición de enajenar que afecta al lote N°743 del loteo irregular denominado VILLA HERMOSA de la comuna de VIÑA DEL MAR, prohibición que rola inscrita a fojas 1202 vta. N°1373 del Registro de Interdicciones y Provisiones de Enajenar, del año 1992, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar. El lote N°743 se encuentra inscrito a nombre de don GUILLERMO ARTURO ROBLERO GONZALEZ a fojas 5052 N°5632 del año 1992 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir los alzamientos, inscripciones, subinscripciones y/o anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**RICHARD MONTECINOS VELOSO**  
**ABOGADO**  
**JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

TRANSCRIBIR A:

DEPARTAMENTO JURIDICO  
UNIDAD DE GESTION DE SUELOS  
OFICINA DE PARTES

**Nº - 6 2 9 6**

**SR. HECTOR LARENAS BUGUEÑO**

**CALLE EGIPTO N°743 población VILLA HERMOSA VIÑA DEL MAR**

**CARPETA LOTE O IRREGULAR VILLA HERMOSA VIÑA DEL MAR N° de Partes 3389.**

